



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR**  
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.  
[j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO:</b>	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	I.P.L. (menor)
<b>REPRESENTANTE:</b>	DAMARIS LIÑAN ARRIETA
<b>DEMANDADO:</b>	ÓSCAR PEÑA PRASCA
<b>RADICACIÓN N°:</b>	20-001-31-10-001-2023-00192-00

La diligencia de audiencia virtual programada para celebrarse el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), no se pudo llevar a cabo en consideración a que la apoderada de la parte demandada Dra. **Laura Vanessa Manjarres Pertuz**, presento solicitud de aplazamiento en el cual manifiesta al despacho que se encontraría desarrollando para la misma fecha y hora actividades de carácter académico para lo cual aportó la prueba sumaria correspondiente, acorde a lo establecido en el artículo 372 del CGP, por lo cual se hace necesario fijar nuevamente fecha.

En este orden de ideas, se señala el veintidós (22) de enero del año 2024 a las 08:00 A.M., para llevar a cabo la plurimencionada diligencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA**  
**JUEZ**

JMSB

Firmado Por:  
Angela Diana Fuminaya Daza  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 001 Familia  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5c685084ad0cfa09085b46d513758c9ccb8f9bb0310574b82e06eac096158c**

Documento generado en 24/10/2023 05:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>